

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2022-00225.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 46 DEL 23 DE MARZO DE 2022.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con la siguiente exigencia:

Se aporte copia del registro civil de nacimiento de la niña MARIA PAULA CIFUENTES FONSECA, pues pese a haber sido anunciado en la demanda, no fue aportado.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

Reconócese a la Dra. MYRIAM PARAMO ORTIZ como apoderado judicial de la demandante, en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a ella conferido.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10434aaecf97e010d7f0f5c630a092a1a2db92e16a02b326323bed3d9bbf0f9f**

Documento generado en 22/03/2022 08:40:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>